



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/610

10/08/2016

2204

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS); SERRADA PARIENTE, David (GS)

RESPUESTA:

La Subdelegación del Gobierno en Salamanca informa que no se ha celebrado ninguna reunión con el Subdelegado del Gobierno en relación con la cuestión planteada, si bien tuvo entrada, con fecha de registro 29 de julio de 2015, un escrito de la Asociación Unificada de Guardias Civiles "manifestando preocupación por el uso de la potestad disciplinaria" y, con fecha de registro 20 de enero de 2016, escrito de la Asociación Unificada de Guardias Civiles "trasladando la preocupación por haber sometido en los últimos años a 7 expedientes disciplinarios a representantes de esta Asociación".

En el siguiente cuadro se indica la información solicitada:

AÑO	TIPO DE INFRACCIÓN	NÚM. EXPEDIENTES	MOTIVO	RESOLUCIONES
2012	FALTA MUY GRAVE	-		-
	FALTA GRAVE	3	Art. 8.21 (LO 12/07) "Cualquier petición o manifestación basadas en aseveraciones falsas".	Archivo por caducidad
			Art 8.09 (LO 12/07) "Emisión informes o partes de servicio que no se ajusten a la realidad o la desvirtúen".	Sanción de pérdida de 5 días de haberes
FALTA LEVE	8		(Sin datos)	
2013	FALTA MUY GRAVE	2	Art. 7.18 (LO 12/07) "Desarrollar cualquier actividad que vulnere las normas sobre incompatibilidades".	Sanción de 4 meses suspensión de empleo (Recurso de Alzada: disminuye a 3 meses y 1 día de suspensión de empleo)
			Art. 7.18 (LO 12/07) "Desarrollar cualquier actividad que vulnere las normas sobre incompatibilidades".	Sanción de 6 meses y 1 día de suspensión de empleo
	FALTA GRAVE	5 (6 encartados)	Art.8.26 (LO 12/07) "la embriaguez fuera del servicio cuando tal circunstancia afecta a la imagen de la Guardia Civil".	Sanción de pérdida de 10 días de haberes
				Sanción de pérdida de 10 días de haberes
			Art 8.01 (LO 12/07) "Observancia de conductas gravemente contrarias a la dignidad de la Guardia Civil".	Sanción de pérdida de destino
			Art.8.29 (LO 12/07) "Condena en virtud de sentencia firme por un delito doloso, siempre que no constituya infracción muy grave".	Sanción de pérdida de 5 días de haberes
		Art.8.29 (LO 12/07) "Condena en virtud de	Sanción de pérdida de 5 días de	



AÑO	TIPO DE INFRACCIÓN	NÚM. EXPEDIENTES	MOTIVO	RESOLUCIONES
			sentencia firme por un delito doloso, siempre que no constituya infracción muy grave".	haber es
			(Apreciada en principio) Art. 8.26 (LO 12/07) "Embriaguez fuera del servicio cuando tal circunstancia afecte a la imagen de la GC". (Finalizado) Art.8.01 (LO 12/07) "la observancia de conductas contrarias a la dignidad de la GC".	San ción de pérdida de 5 días de haber es
	FALTA LEVE	6	-	(Sin datos)
2014	FALTA MUY GRAVE	-	-	-
	FALTA GRAVE	3	Art 8.09 (LO 12707) "la emisión de informes o partes de servicio que no se ajusten a la realidad o la desvirtúen"	San ción de pérdida de 5 días de haber es
			Art.8.01 (LO 12/07) "observancia de conductas gravemente contrarias a la dignidad de la GC".	San ción de pérdida de 10 días de haber es
				Archivo por caducidad
	FALTA LEVE	11	-	(Sin datos)
2015	FALTA MUY GRAVE	-	-	-
	FALTA GRAVE	3	Apreciada en principio. Art.8.09 (LO 12/07) "Emisión informes o partes de servicio que no se ajusten a la realidad o la desvirtúen". Finalizado. Art 8.21 (LO 12/07) "Cualquier petición o manifestación basada en aseveraciones falsas".	San ción de pérdida de 5 días de haber es
			Art. 8.08 (LO 12/07) "Violación del secreto profesional".	San ción de pérdida de 5 días de haber es
			Art 8.33 (LO 12/07) "Negligencia grave en el cumplimiento de las obligaciones profesionales"	San ción de pérdida de 5 días de haber es
	FALTA LEVE	4	-	(Sin datos)
2016 (Parcial)	FALTA MUY GRAVE	1	-	PENDIENTE
	FALTA GRAVE	1	-	PENDIENTE
	FALTA LEVE	3	Art.9.03 (LO 12/07) "retraso, negligencia o inexactitud en el cumplimiento de los deberes u obligaciones, de las órdenes recibidas o de las normas de régimen interior, así como la falta de rendimiento en el desempeño del servicio habitual".	San ción de pérdida de 2 días de haber es
				PENDIENTE
				PENDIENTE
TOTAL		50		

Madrid, 8 de febrero de 2017

